



Albania, Caquetá, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Apoderado</i>	<i>Luis Alberto Ossa Montaña</i>
<i>Demandado</i>	<i>Arnoldo Rubiano</i>
<i>Radicación</i>	<i>18-029-40-89-001-2022-00004</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 177</i>

Surtido el tramite emplazatorio del demandado ARNOLDO RUBIANO, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrió el termino de quince (15) días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl-66-68 C.Ppal), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador *ad litem* al demandado, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso y .

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO-. DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado ARNOLDO RUBIANO, al abogado JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.075.226.008 y tarjeta profesional No. 187.443 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa, o un representante de esta, o hasta su culminación si ello no ocurre.

SEGUNDO-. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b537f3ab3d21f5625a76649a4bbdf74272b8f8b21ef3c0bacc9b57950b0dc6**

Documento generado en 15/09/2022 11:01:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>